



EDICTO de 3 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 31/2011. (2012ED0011)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, para la revocación de Licencia de Armas tipo "E".

Expediente núm.: 31/2011. Revocación Licencia de Armas tipo "E", a D. José Antonio Gutiérrez Serrano.

Domicilio: c/ Doctor Fleming, n.º 189. 10840 Moraleja (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de dicha Ley, modificado por la Ley 4/1999, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (art. 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de precitada Ley.

Cáceres, a 3 de enero de 2012. La Delegada del Gobierno (PD Resol. de 23/04/97, apart. Primero, BOP día 29), la Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2012080046)

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2011 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 7 y 8 del antiguo Sector "Castellanos A", tramitado a instancias de D. Florentino Reinoso Tello, cuyo objeto es reajustar el volumen edificable en dos parcelas contiguas en Suelo Urbano para lo que se propone eliminar la separación al lindero común, mediante compromiso de adosamiento de la edificación y disminuir el número de plantas admisibles, dando como resultado la posibilidad de ejecutar dos edificaciones adosadas.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley del Suelo y